



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.034/2025

RESOLUCIÓN N° DGCG 034/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, 08 de diciembre de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo N° 354 de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho, publicado en el Diario Oficial N° 142, Tomo N° 340 de fecha veintinueve de julio del mismo año, se aprobó la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía, que fue reformada por Decreto Legislativo N° 343 de fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco, la cual en su Art. 1, establece la creación del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía, que tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio, será administrado por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Subsidios y se relacionara con los Órganos de Estado, a través del Ministerio de Hacienda.
- II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda N° 1787, de fecha uno de septiembre de dos mil veinticinco, se acordó modificar el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, en la parte que se refiere a la Clasificación Institucional por Áreas de Gestión para Fines Presupuestarios, Área de Gestión 1 – Conducción Administrativa, 0700 Ramo de Hacienda, incorporándose el código de la Institución adscrita 0705 Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía.
- III. Que mediante nota MH.DF.DC. FINET/001.014/2025 de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticinco, el Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía, solicitó la asignación del Código de Cartera, a fin de identificar todos los derechos a percibir o compromisos monetarios a pagar, como parte de la gestión financiera institucional de la referida Institución, con otras entidades del sector público.
- IV. Que atendiendo la solicitud del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía, la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables, ha realizado y presentado el respectivo estudio técnico proponiendo la incorporación de un nuevo Código de Cartera en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales", aprobado mediante Resolución N° DGCG 004/2023, de fecha tres de enero de dos mil veintitrés.

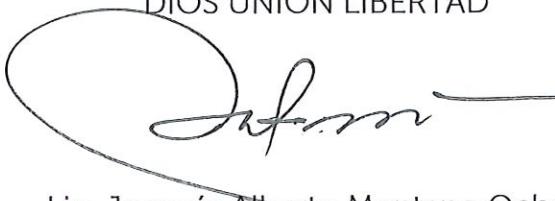
POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

RESUELVE:

Incorporar, a partir de las operaciones del mes de enero de dos mil veintiséis, el Código de Cartera "649 Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía", en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las "Normas Contables para Unidades Primarias e Instituciones de Gobierno Central y Hospitales Nacionales" y "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales".

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General

